



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-2017-CU-UJCM

Moquegua, 06 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio N° 1125-2016-VIREACAD/UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2016, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Vicerrector Académico, sobre autorización de matrículas en vías de regularización de los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 613-215-CU-UJCM, de fecha 15 de mayo de 2015, se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 318-2015-CF-FJEP-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2015, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2011, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho;

Que, con Informe N° 277-2016-CAEPD-LIMA/UJCM, con fecha de recepción 07 de diciembre de 2016, el Coordinador de la Escuela Profesional de Derecho de la Oficina de Enlace Lima, informa al Despacho de la Dirección General Lima, que se ha ido desarrollando la regularización de matrículas consecutivas de los estudiantes que se encontraban bajo la administración de la Asociación Educativa Hondell, y señala que existen casos de proformas académicas con el Plan de Estudios 2011, que sobrepasan las veintidós (22) créditos, ello debido a la modificación del Plan de Estudios 2011;

Que, con Carta N° 792-2016-DGL/VPES-UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2016, el Dr. Vicente Paul Espinoza Santillán, Director (e) de la Oficina de Enlace Lima, en referencia a la documentación precedente, solicita al Despacho de Vicerrectorado Académico, se emita Resolución autorizando a la Oficina de Servicios Académicos y Oficina de Economía y Finanzas, las matrículas consecutivas;

Que, con Oficio N° 1125-2016-VIREACAD-UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2016, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Vicerrector Académico, remite al Despacho de Rectorado, la documentación precedente, y por lo que solicita se autorice en vías de regularización, a la Oficina de Servicios Académicos, el registro de matrículas consecutivas, de los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima, que excedan en veintidós (22) créditos, y a la Oficina de Economía y Finanzas, para que exonere del pago de créditos adicionales de los Semestres Académicos 2011-I, 2011-II, 2012-I, 2012-II, 2013-I, 2013-II, 2014-I, 2014-II, 2015-I y 2015-II;

Que, con Guía de Trámite N° 15684, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2016, y continuada el 29 del mismo mes y año, se pone a consideración de los Señores Consejeros, la documentación antes citada, por lo que previo análisis, y debate, se acordó por mayoría, 1. Autorizar, a la Oficina de Servicios Académicos, el registro de matrículas consecutivas de los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima, que excedan en veintidós (22) créditos, debido a la modificación del Plan de Estudios 2011; 2. Autorizar, a la Oficina de Economía y Finanzas, exonere del pago de créditos adicionales, debido a la modificación del Plan de Estudios 2011, de los Semestres Académicos 2011-I, 2011-II, 2012-I, 2012-II, 2013-I, 2013-II, 2014-I, 2014-II, 2015-I y 2015-II, a los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 027-2014-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Oficina de Servicios Académicos, el registro de matrículas consecutivas de los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima, que excedan en veintidós (22) créditos, debido a la modificación del Plan de Estudios 2011.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía y Finanzas, exonere del pago de créditos adicionales, debido a la modificación del Plan de Estudios 2011, de los Semestres Académicos 2011-I, 2011-II, 2012-I, 2012-II, 2013-I, 2013-II, 2014-I, 2014-II, 2015-I y 2015-II, a los alumnos de la Escuela Profesional de Derecho, Oficina de Enlace Lima

De conformidad con la documentación que en ocho (08) folios útiles forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL

JSC-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VIREACAD
• FJEP
• EP DERECHO
• OSA
• OEF
• OF ENLACE LIMA
• PAGINA WEB - OTC
C.C. ARCHIVO